ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PROCESO GESTION DE LA SALUD PÚBLICA Y LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS
FECHA	JUNIO 2020
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Secretaria de Salud

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la adopción de la política pública en salud para Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 es la ruta trazada para 10 años, por los ciudadanos, ciudadanas, expertos y el gobierno nacional, para converger el desarrollo social, económico y humano de nuestro país, en respuesta a la Ley 1438 de 2011. (Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social) en ese sentido, se ha establecido lineamientos frente a las acciones colectivas establecidas en la Resolución 518 de 2015 que delimita el accionar de las Entidades Territoriales en el marco de sus competencias, y diferencia la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al Plan de beneficios denominado: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC. Para lo anterior, parte de la definición de Salud Pública adoptada en la Ley 1122 de 2007, que precisa que la misma está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad". El plan de salud pública de intervenciones colectivas es el plan de beneficios del Sistema General de seguridad social en salud que comprende un conjunto de intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad que generan beneficio colectivo e impacto social. El PSPIC tiene como objetivo estratégico el desarrollar acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo e individual de alta externalidad que aporten al logro de las metas del Plan Decenal de salud Pública. Las intervenciones del PSPIC estarán incluidas y apoyando el cumplimiento de resultados en salud de las ocho dimensiones prioritarias del plan decenal de salud pública incluidas en el plan de salud territorial.

Las acciones que se desarrollan en cada dimensión del PDSP, requieren para su adecuada implementación y logro de resultados en salud y la articulación de las intervenciones del PSPIC con los procesos de gestión de la salud pública desarrollados en materia de salud pública (gestión programática de políticas, planes y programas en salud pública, Vigilancia epidemiológica y sanitaria) provisión adecuada de servicios de salud, garantía del aseguramiento en salud y la abogacía e incidencia política de la salud con todas las políticas.

El plan de beneficios PIC es el eje de las actuaciones que se realizan en el plan de salud pública de intervenciones colectivas, pero no por ello son las únicas que pueden tener impacto poblacional, se requiere que el mismo esté articulado con los demás planes de beneficios del sistema de salud y, de manera especial con las intervenciones de detección temprana y protección específica, en el entendido que la articulación con éste permite focalizar y garantizar el éxito de los resultados en salud mediante las intervenciones, procedimientos y actividades contenidas en el PIC.

Tomando en cuenta la Ley 1751 y 1753 de 2015 y la Resolución 429 de 2016, el Sistema de Salud Colombiano gestiona los procesos de salud a partir de la estrategia de Atención Primaria en Salud enfocada en acciones de salud familiar y comunitaria, gestión diferencial y gestionando la complementariedad desde las acciones individuales y colectivas y

propone una serie de elementos para la articulación intersectorial, participación comunitaria y re organización de servicios que permitan lograr el más alto nivel de salud de la población y desde esta perspectiva busca la Secretaría Departamental de Salud del Cauca gestionar acciones de salud pública acorde a las necesidades de cada uno de los territorios del Departamento.

El desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, ha sido liderado desde el año 2012 por la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, la cual se ha venido realizando a través de acciones planificadas, con base en la conformación de territorios demostrativos mediante experiencias pilotos de APS.

Basado en los ejes estratégicos y complementarios determinados en el Plan de Desarrollo Departamental: *Cauca Territorio de Paz 2016 – 2019 y puesta en escena la Planeación Integral en Salud establecida en la Resolución 1536 de 2015,* se ha brindado asesoría y asistencia técnica a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, encontrando que se requiere fortalecer a las IPS públicas departamentales, quienes hacen presencia en los 42 municipios y en algunos municipios son la única institución de salud con la que cuenta la población, especialmente en las regiones más apartadas y con más difícil acceso del Departamento como la costa pacífica, la bota caucana, y el municipio de Piamonte.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental requiere realizar una complementariedad mediante recursos departamentales, además de la asesoría y asistencia técnica permanente que se brinda por parte de la Entidad para el cumplimiento de los programas y proyectos de salud pública, estos recursos apoyarán la prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones de salud pública colectivas, dirigidas a toda la población, de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación departamentales y municipales, buscando una articulación con las acciones interinstitucional, intersectorial y comunitarias, para el desarrollo de estas acciones y de esta manera se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 la cual determina en el artículo 14 "*Que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad operativa.*

Por lo anterior se requiere adelantar la contratación con las IPS públicas del departamento, quienes cuentan con el recurso humano y la capacidad instalada para la ejecución de las acciones antes referidas, además contratan con las EPS del RS y RC la ejecución de actividades individuales de protección específica y detección temprana que son complementarias a las colectivas de salud pública a contratar.

Con lo anterior se busca que con estas acciones se contribuya al logro de objetivos conjuntos para el mejoramiento de la situación de salud y calidad de vida de sus pobladores, a través del fortalecimiento de la estrategia de atención primaria en salud APS, donde los municipios con características afines y problemáticas similares puedan buscar soluciones conjuntas. La población objeto de atención por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud, que generan en muchas ocasiones patologías complicadas, que afectan la salud pública de las comunidades.

Dentro del desarrollo de las acciones de salud pública se enmarcan ocho dimensiones prioritarias y dos transversales, según la Resolución 1841 de 2013, para gestionar acciones en salud las cuales corresponden a 1. Salud ambiental, 2. Vida saludable y condiciones no transmisibles, 3. Convivencia social y salud mental, 4. Seguridad alimentaria y nutricional, 5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6. Vida saludable y enfermedades trasmisibles, 7. Salud Pública en emergencias y desastres 8. Salud y ámbito laboral y 9. Atención a poblaciones vulnerables y 10 fortalecimientos de la autoridad sanitaria con las cuales se pretende cumplir articuladamente con otros sectores para avanzar en el logro de la garantía del derecho a la salud.

La ESE GUAPI tiene como área de influencia el municipio de GUAPI.

Lo anterior refleja la importancia de la ejecución de las actividades colectivas en Salud Publica con el fin de contribuir a mejorar el estado de salud de la población caucana, para garantizar su bienestar y desarrollo, que ha sido siempre un propósito nacional procurar que cada día las familias colombianas estén en óptimas condiciones para estudiar, trabajar y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones de vida digna para todos.

El fortalecimiento de la ejecución de actividades colectivas en el municipio de Guapi permitirá orientar los esfuerzos y recursos, al momento de atender los principales problemas de la salud de las comunidades en las diferentes zonas, evitando de esta manera caer en la subutilización de los mismos y en la aplicación de alternativas de solución inadecuadas, lo cual sucede cuando no hay planificación, ni previsión.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad de la población, se establece que es conveniente contratar las acciones de salud pública colectivas con la E.S.E. GUAPI la cual se encuentra ubicada en el área de influencia y cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades, además cumple con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del SGSSS de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de la E.S.E. “Guapi”, que presta servicios de salud, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así:

“*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, etc.”.*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de salud se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista organizacional, lo anterior en razón a que no se exigirá capacidad organizacional como requisito habilitante.

2.1. Análisis desde lo legal.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la **“**E.S.E. “GUAPI**”**, por ser la entidad con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

El artículo 46 de la Ley 715 de 2001 dispone:

> *“Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.*
>
> *Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones, se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de*

financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias."

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007 el cual establece:

Artículo 31. Prohibición en la prestación de servicios de salud. En ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los Entes Territoriales

Las acciones a contratar hacen parte del Plan Nacional de Salud Pública, aprobado mediante Decreto No. 3039 de 2007, el cual establece como sus principales propósitos los siguientes:

1. *Mejorar el Estado de salud de la población colombiana.*
2. *Evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad.*
3. *Enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica.*
4. *Disminuir las inequidades en salud de la población colombiana.*

Finalmente, el artículo 56 de la Ley 715 de 2001 señala:

"Artículo 56. De la inscripción en el registro especial de las entidades de salud. Todos los prestadores de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o nivel, de complejidad deberán demostrar ante el Ministerio de Salud o ante quien éste delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico- administrativa, para la prestación del servicio a su cargo."

Atendiendo la reglamentación actual en salud, según la Resolución 518 de 2015 donde se establece las acciones de gestión de la salud pública y las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en el artículo 11 define las "Responsabilidades" del Departamento el cual debe formular, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de salud pública de intervenciones colectivas de acuerdo a las particularidades del contexto y articulada a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en ese sentido, la Secretaria Departamental de Salud del Cauca toma como prioridad la contratación con instituciones de carácter público con capacidad instalada que permita en términos técnicos realizar las intervenciones con calidad, pertinencia, oportunidad y ajustadas a las características del territorio tomando en cuenta adicionalmente el artículo 15 de la misma Resolución el cual establece "los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa" de las instituciones que operativizan las actividades colectivas.

La Resolución 518 de 2015 señala:

"Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa."

Artículo 15. Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).".

2.1.1 Aautorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2011 y la Resolución 1441 de 2013 el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud REPS, para efectos de lo cual aportará copia de la certificación de habilitación en la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.

La ESE deberá acreditar la capacidad técnica y operativa para la ejecución del PIC departamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015.

2.2 Análisis desde lo comercial

La Empresa Social del Estado "Guapi", de carácter departamental, tiene habilitados los servicios de atención preventiva en salud oral, higiene oral, planificación familiar, promoción en salud, vacunación; cuenta con la infraestructura y el personal para realizar las actividades a contratar.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental requiere realizar una complementariedad mediante recursos departamentales, además de la asesoría y asistencia técnica permanente que se brinda por parte de la Entidad para el cumplimiento de los programas y proyectos de salud pública, estos recursos apoyarán la prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones de salud pública colectivas, dirigidas a toda la población, de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación departamentales y municipales, buscando una articulación con las acciones interinstitucional, intersectorial y comunitarias, para el desarrollo de estas acciones y de esta manera se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 la cual determina en el artículo 14 "Que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad operativa.

Por las razones anteriores, la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, contrata con esta Empresa Social del Estado, porque de esta forma da cumplimiento a la citada normatividad. Además, por cuanto la E.S.E. "Guapi", es la única I.P.S. pública que presta sus servicios en el Municipio de Guapi y que para el efecto cuenta con los servicios habilitados, de conformidad con lo exigido en la Ley y cuenta con la capacidad técnica en los términos del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015.

2.3 Análisis desde lo Financiero:

De acuerdo con la información reportada por la Red Pública del Departamento al Área de Prestación de Servicios en el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) del Ministerio de Salud, previa verificación y validación del Balance General Clasificado y Estado de Actividad económica con corte a 31 de diciembre de 2019 por parte del Ente Territorial, se realizó el cálculo de los principales indicadores financieros de la Empresa Social del Estado Guapi E.S.E., arrojando el siguiente resultado:

Relación Patrimonial (RP):

RP = PRESUPUESTO OFICIAL/PATRIMONIO DEL OFERENTE ≤ 1

Se define como la razón entre el presupuesto oficial y el patrimonio del oferente y determina el tamaño mínimo requerido de la empresa. Se requiere que esta relación sea igual o inferior a 1. Es decir que el patrimonio del oferente, a 30 de marzo de 2020, sea al menos el valor del presupuesto oficial.

ESE	RESULTADO
ESE GUAPI	0,04

Una vez revisado el indicador se observa que la Empresas Social del Estado E.S.E. Guapi, cumple con este indicador

Nivel de Endeudamiento (NE)

NE = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL ≤ 0.50
Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones con terceros. Se exige en las propuestas un nivel de endeudamiento del oferente máximo del 50%.

ESE	RESULTADO
ESE GUAPI	46,9%

Una vez revisado el indicador se observa que el nivel de endeudamiento la E.S.E. Guapi está por debajo del 50%, por tanto, cumple con el indicador.

Capital de Trabajo

CT= ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
Este indicador nos muestra que después de cancelar las deudas a corto plazo, las Empresas Sociales del Estado disponen de recursos suficientes para continuar funcionando sin problemas.

ESE	RESULTADO
ESE GUAPI	1.103.448

En el presupuesto de ingresos y gastos aprobado de la vigencia 2020 de Las Empresas Sociales del Estado no se tuvo en cuenta la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, por tanto, se hace necesario que el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud tenga en cuenta dentro de la forma de pago un anticipo de por lo menos el 40% del valor del contrato, para que la ESE pueda financiar las actividades pactadas y continuar prestando adecuadamente los servicios de salud en términos de calidad y eficiencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión en las dimensiones de salud pública en el marco de la estrategia APS.

PARÁGRAFO: Los servicios se prestarán en el municipio de Guapi con las dimensiones **2, 4, 5**, **6 y 9** del Plan Decenal de Salud.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Tipología Contractual

Contrato Interadministrativo.

4.2 Especificaciones técnicas exigidas / Obligaciones del contratista:

DIMENSIONES 2 ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

1- Realizar una intervención de información en salud a través de la difusión por medios de comunicación regionales, comunitarios y/o municipales del material facilitado por la Secretaría de Salud Departamental y que le apunte a la promoción de estilos de vida saludable (en todas las líneas de la dimensión 2 : Actividad física, Alimentación saludable, Prevención de consumo de tabaco y alcohol, Salud visual, auditiva y comunicativa, prevención de cáncer y salud bucal) y nutrición en el entorno escolar y comunitario dirigido al curso de vida: infancia, juventud, adultez y vejez (13 a 64 años) de la zona rural y urbana.

DIMENSION 5: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

2- Diseñar una intervención de información en salud a través de una producción audiovisual para la promoción de la salud sexual y reproductiva (Debe abarcar todas las líneas de la Dimensión 5: Maternidad segura, planificación familiar, atención integral a la adolescencia y la juventud, ITS/VIH, CCU de mama, seno y próstata, violencias) con enfoque diferencial y étnico de acuerdo a las subregiones del departamento del Cauca.

DIMENSION 6: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (PAI)

3- Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio

DIMENSION 9: GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES (PAI)

4- Realizar Jornadas de Información en salud garantizando información actualizada en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI

4.3 Obligaciones del Departamento del Cauca – Secretaría de Salud

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

4.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de diciembre de 2020.

4.5 Productos esperados

DIMENSION 2: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y DIMENSION 4 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

#	HOMOLOGACION RES 518	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	TOTAL PRODUCTOS
1	Planeación integral	2.Realizar una intervención de información en salud a través de la difusión por medios de comunicación regionales, comunitarios y/o municipales del material facilitado por la Secretaría de Salud Departamental y que le apunte a la promoción de estilos de vida saludable (en todas las líneas de la dimensión 2 : Actividad física, Alimentación saludable, Prevención de consumo de tabaco y alcohol, Salud visual, auditiva y comunicativa, prevención de cáncer y salud bucal) y Dimensión 4 Seguridad alimentaria y Nutricional la promoción de Práctivas claves AIEPI comunitario, Lactancia materna en contexto covid, Guías Alimentaria basadas en Alimentos para gestantes y niños menores de 2 años y GABAS para mayores de 2 años, Desparasitaciónen el entorno escolar y comunitario dirigido al curso de vida: infancia, juventud, adultez y vejez (13 a 64 años) de la zona rural y urbana.	1. Informe que contenga un plan de medios que responda a: medio de comunicación, horario de difusión, número de impactos diarios, semanales y mensuales, espacios o programas radiales, valor (el material entegado será difundido en todos los medios de comunicación de la zona). El plan de medios debe ser concertado y aprobado con la referente de comunicación social de la Secretaría de Salud Departamental.	**1**
	Información en salud		2. Minuta contractual de los medios de comunicación para realizar la difusión durante el período establecido en actividades de promoción de estilos de vida saludable en el municipio.	**1**
	Planeación integral		3. Actas de socializacion (una al incio y otra al final del contrato) de las acciones a ejecutar desde la dimension (Plan de medios) con la secretaria de salud municipal, aseguradores, educación, representante de la SSDC y demás actores que hacen presencia en el municipio soportada con pantallazo de videconferencias, pantallazo envio de informacion y link, grabación de la reunión.	**2**
			4. Informe con Plan de capacitación que contenga justificación, Objetivo, metodología y temática de programas radiales para promover estilos de vida saludable.	**1**

	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales		5. Informe mensual de la articulación de acciones con líderes comunitarios, JAC en DIM 2 y 4, de tal manera que se incluya a los líderes en los programas.	**4**
	Información en salud		6. Informe mensual de seguimiento al plan de medios que incluya su ejecución y ajustes del mismo en caso de requerirse. Se debe construir y diligenciar por medio de llamadas telefónicas una bitácora de seguimiento al 30% de los participantes semanalmente.	**4**
			7. Informe mensual de seguimiento al plan de medios que incluya su ejecución y ajuste del mismo en caso de requerirse. Se debe construir y diligenciar por medio de llamadas telefónicas una bitácora de seguimiento al 30% de los participantes semanalmente.	**4**
			8. Consolidación y análisis de las encuestas realizadas a las personas (teniendo en cuenta que sea una muestra representaba con validez estadística) del municipio.	**1**
			9. Evaluación del plan de medios, a través de encuestas localizadas a personas del municipio con un formato concertado con la referente de comunicación social y gestores de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental. Incluir informe de evaluación la consolidación de las encuestas analizadas.	**1**
	Información en salud		10. Informe mensual que consolide de la ejecución del plan de capacitación de programas radiales para promover estilos de vida saludable y la ejecución del plan de medios, donde se describa el contenido del programa por fecha, estimado de la participación, se anexe las certificaciones firmada por el cordinador de las emisoras y un soporte digital (DVD con entrevitas, programas, cuñas,). **NOTA:** La tematica de cada programa radial sera validado por los gestores de salud pública de la dimensión 2 y 4, previamente presentado en le plan de capacitación definido para los programas radiales	**3**

DIMENSION 5: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

N°	HOMOLOGACION RES 518	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CANTIDAD
2	Información en salud	Diseñar una intervención de información en salud a través de una producción audiovisual para la promoción de la salud sexual y reproductiva (Debe abarcar todas las líneas de la Dimensión 5: Maternidad segura, planificación familiar, atención integral a la adolescencia y la juventud, ITS/VIH, CCU de mama, seno y próstata, violencias) con enfoque diferencial y étnico de acuerdo a las subregiones del departamento del Cauca.	1. Minuta contractual de la persona que tenga experiencia certificada no inferior a un año (1) en la producción audiovisual y preferiblemente en el diseño de estrategias de comunicación en salud.	1
			2. Actas de reunión con gestores de salud pública para la construcción conjunta y participativa de guiones para audio y video (material que será difundido por todos los medios de comunicación existentes en el territorio) haciendo énfasis en la salud sexual y reproductiva (Deben abarcar todas las líneas de la Dimensión 5: Maternidad segura, planificación familiar, atención integral a la adolescencia y la juventud, ITS/VIH, CCU de mama, seno y próstata, violencias (preproducción). Los guiones deben ser aprobados previamente por el coordinador de la Dimensión 5 y la referente de comunicación social de la Secretaría de Salud Departamental.	3
			3. Informe que contenga las actas de aprobación por parte de los gestores en salud pública de la Dimensión 5 y del área de comunicaciones, del material final concertado	1
			4. Documento que contenga la justificación, la metodología de construcción del material, describir el tipo de material producido y su cantidad. Se debe anexar el material producido en medio magnético por carpetas y diferenciado de acuerdo a lo solicitado (piezas de video y piezas de audio) con ajustes y requerimientos propios del supervisor del contrato. **Características técnicas para la entrega final de los productos:** 1. Spot para radio (incluir dos versiones: versión corta con duración de 20 segundos y la versión larga de mínimo 1 minuto). Formato de salida: mp3, 5 copias en disco de datos y 2 copias en WAV codificado para reproductores estándar. Clip de video de 35seg. HDTV 1080p, relación de aspecto 16:9. Formato de salida estándar (mp4, wmv) y codificación para DVD players. 2. Cortinas musicales producidas según características regionales del Departamento del Cauca. 3. Recuadros con un intérprete de lenguaje de señas en cada comercial televisivo y uso de closed caption haciendo alusión al enfoque de inclusión.	3

DIMENSION 6: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PAI)

N°	HOMOLOGACION RES 518	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CANTIDAD
3	JORNADA DE SALUD	Realizar una jornada de Salud con logística y gestores en salud que garantice un recorrido a todo el municipio.	1. Plan de acción en documento Word donde se incluya acta de socialización de la meta a cumplir para el mes de la jornada, en donde se evidencie la articulación con las Instituciones del Municipio, mediante el uso de herramientas comunicativas que sean pertinentes en el municipio y que estén de acuerdo con los lineamientos de confinamiento por el COVID-19 establecidos por el Gobierno nacional.	**1**
			2. Estrategias IEC (perifoneo, cuñas radiales, folletos, notas de prensa, emisoras comunitarias, etc.), donde se informe los puntos móviles y puntos satélites en la jornada, actividades a desarrollar en la prejornada y en la jornada, incluir en la estrategia los programas de Salud oral, PIIA, nutrición, búsqueda de sintomáticos respiratorios.	1
			3. Cronogramas de desplazamiento al 100% del municipio con la certificación de ejecución de un líder de la zona	**1**
			4. Informe con análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos Meta alcanzada – coberturas logradas	1
			5. Plan de mejoramiento	1
			6. Registro diario en medio magnético	1

DIMENSION 9: GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES – PAI

N°	HOMOLOGACION RESOLUCION 518	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDAD
4	Información en salud	Realizar Jornadas de Información en salud garantizando información actualizada en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	1. Actas de reunión con los Profesionales del Programa Ampliado de inmunizaciones del Departamento con su respectiva aprobación, para la construcción conjunta y participativa del contenido del material que será presentado al personal en los Municipios, haciendo énfasis en los lineamientos del Programa y las disposiciones frente a la vacunación en los tiempos de Pandemia por el COVID-19.	1
			2. Informe ejecución del Plan de capacitación de los 42 Municipios con el uso de herramientas comunicativas pertinentes que cubra el personal de las Instituciones que contenga justificación, Objetivo, metodología y temática.	1

Ejecución

En el Municipio de Guapi.

4.6 Supervisor

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través de la Profesional Universitario del Proceso Gestión de la salud pública y las intervenciones colectivas, ASTRID LUCERO APONZA VILLAQUIRAN, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA CON TRES PESOS M/CTE ($75.750.003)** de conformidad con el siguiente detalle:

El valor del recurso asignado a los valores unitarios está especificado en el proyecto de cada dimensión, validado por planeación para la dimensión 2: vida saludable y condiciones no trasmisibles en el Departamento del Cauca con código número 2019003190022, dimensión 4: Seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento del Cauca con código número 2019003190011, dimensión 5: Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento del Cauca con código, número 2019003190012, dimensión 6: Vida saludable enfermedades transmisibles en el Departamento del Cauca código 2019003190025 y dimensión 9: gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el departamento del Cauca BPIN 2019003190019.

DIMENSION 2: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y DIMENSION 4 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

#	HOMOLOGACION RES 518	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Planeación integral	2.Realizar una intervención de información en salud a través de la difusión por medios de comunicación regionales, comunitarios y/o municipales del material facilitado por la Secretaría de Salud Departamental y que le apunte a la promoción de estilos de vida saludable (en todas las líneas de la dimensión 2 : Actividad física, Alimentación saludable, Prevención de consumo de tabaco y alcohol, Salud visual, auditiva y comunicativa, prevención de cáncer y salud bucal) y Dimensión 4 Seguridad alimentaria y Nutricional la promoción de Práctivas claves AIEPI comunitario, Lactancia materna en contexto covid, Guías Alimentaria basadas en Alimentos para gestantes y niños menores de 2 años y GABAS para mayores de 2 años, Desparasitaciónen el entorno escolar y comunitario dirigido al curso de vida: infancia, juventud, adultez y vejez (13 a 64 años) de la zona rural y urbana.	1. Informe que contenga un plan de medios que responda a: medio de comunicación, horario de difusión, número de impactos diarios, semanales y mensuales, espacios o programas radiales, valor (el material entegado será difundido en todos los medios de comunicación de la zona). El plan de medios debe ser concertado y aprobado con la referente de comunicación social de la Secretaría de Salud Departamental.	1	$2.000.000,0	$2.000.000
	Información en salud		2. Minuta contractual de los medios de comunicación para realizar la difusión durante el período establecido en actividades de promoción de estilos de vida saludable en el municipio.	1	$300.000	$300.000
	Planeación integral		3. Actas de socializacion (una al incio y otra al final del contrato) de las acciones a ejecutar desde la dimension (Plan de medios) con la secretaria de salud municipal, aseguradores, educación, representante de la SSDC y demás actores que hacen presencia en el municipio soportada con pantallazo de videconferencias, pantallazo envio de informacion y link, grabación de la reunión.	2	$300.000	$600.000
			4. Informe con Plan de capacitación que contenga justificación, Objetivo, metodología y tematica de programas radiales para promover estilos de vida saludable.	1	$690.104	$690.104
	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales		5. Informe mensual de la articulación de acciones con lideres comunitarios, JAC en DIM 2 y 4, de tal manera que se incluya a los líderes en los programas.	3	$1.200.000	$4.800.000
	Información en salud		6. Informe mensual de seguimiento al plan de medios que incluya su ejecución y ajutes del mismo en caso de requerirse. Se debe construir y diligenciar por medio de llamadas telefónicas una bitacora de seguimiento al 30% de los participantes semanalmente.	3	$1.200.000	$4.800.000

			7. Informe mensual de seguimiento al plan de medios que incluya su ejecución y ajutes del mismo en caso de requerirse. Se debe construir y diligenciar por medio de llamadas telefónicas una bitacora de seguimiento al 30% de los participantes semanalmente.	3	$1.217.578,25	$4.870.313
			8. Consolidacion y analisis de las encuestas realizadas a las personas (teniendo en cuenta que sea una muestra representiva con validez estadistica) del municipio.	1	$2.000.000	$2.000.000
			9. Evaluación del plan de medios, a través de encuestas localizadas a personas del municipio con un formato concertado con la referente de comunicación social y gestores de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental. Incluir informe de evaluación la consolidación de las encuestas analizadas.	1	$2.418.625	$2.418.625
	Información en salud		10. Informe mensual que consolide de la ejecución del plan de capacitación de programas radiales para promover estilos de vida saludable y la ejecución del plan de medios, donde se describa el contenido del programa por fecha, estimado de la participación, se anexe las certificaciones firmada por el cordinador de las emisoras y un soporte digital (DVD con entrevitas, programas, cuñas,). **NOTA:** La tematica de cada programa radial sera validado por los gestores de salud pública de la dimensión 2 y 4, previamente presentado en le plan de capacitación definido para los programas radiales	3	$1.500.000,0	$6.000.000
					TOTAL DIMENSION 2 Y 4	**28.479.042**

DIMENSION 5: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

No	HOMOLOG. RES 518	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Información en salud	1. Diseñar una intervención de información en salud a través de una	1. Minuta contractual de la persona que tenga experiencia certificada no inferior a un año (1) en la producción audiovisual y preferiblemente en el diseño de	1	$2.000.000	$2.000.000

		producción audiovisual para la promoción de la salud sexual y reproductiva (Debe abarcar todas las líneas de la Dimensión 5: Maternidad segura, planificación familiar, atención integral a la adolescencia y la juventud, ITS/VIH, CCU de mama, seno y próstata, violencias) con enfoque diferencial y étnico de acuerdo a las subregiones del departamento del Cauca.	estrategias de comunicación en salud.			
			2. Actas de reunión con gestores de salud pública para la construcción conjunta y participativa de guiones para audio y video (material que será difundido por todos los medios de comunicación existentes en el territorio) haciendo énfasis en la salud sexual y reproductiva (Deben abarcar todas las líneas de la Dimensión 5: Maternidad segura, planificación familiar, atención integral a la adolescencia y la juventud, ITS/VIH, CCU de mama, seno y próstata, violencias (preproducción). Los guiones deben ser aprobados previamente por el coordinador de la Dimensión 5 y la referente de comunicación social de la Secretaría de Salud Departamental.	4	$500.000	$2.000.000
			3. Informe que contenga las actas de aprobación por parte de los gestores en salud pública de la Dimensión 5 y del área de comunicaciones, del material final concertado	1	$570.313	$570.313
			4. Documento que contenga la justificación, la metodologia de contrucción del material, describir el tipo de material producido y su cantidad. Se debe anexar el material producido en medio magnetico por carpetas y diferenciado de acuerdo a lo solicitado (piezas de video y piezas de audio) con ajustes y requerimientos propios del supervisor del contrato. **Caracteristicas técnicas para la entrega final de los productos:** 1. Spot para radio (incluir dos versiones: versión corta con duración de 20 segundos y la versión larga de minimo 1 minuto). Formato de salida: mp3, 5 copias en disco de datos y 2 copias en WAV codificado para reproductores estándar. Clip de video de 35seg. HDTV 1080p, relación de aspecto 16:9. Formato de salida estándar (mp4, wmv) y codificación para DVD players. 2. Cortinas musicales producidas según características regionales del Departamento del Cauca. 3. Recuadros con un intérprete de lenguaje de señas en cada comercial televisivo y uso de closed caption haciendo alusión al enfoque de inclusión.	3	$3.300.000	$9.900.000
					TOTAL DIMENSION	**$14.470.313**

DIMENSION 6: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONE TRANSMISIBLES-PAI

N°	HOMOLOG. RES 518	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

3	Jornada de salud	Realizar la jornada Departamental de Salud con logística y gestores en salud a fin de garantizar un recorrido a todo el municipio.	1. Plan de acción en documento Word donde se incluya acta de socialización de la meta a cumplir para el mes de la jornada, en donde se evidencie la articulación con las Instituciones del Municipio, mediante el uso de herramientas comunicativas que sean pertinentes en el municipio y que estén de acuerdo con los lineamientos de confinamiento por el COVID-19 establecidos por el Gobierno nacional.	**1**	$20.000.000	$20.000.000
			2. Estrategias IEC (perifoneo, cuñas radiales, folletos, notas de prensa, emisoras comunitarias, etc.), donde se informe los puntos móviles y puntos satélites en la jornada, actividades a desarrollar en la prejornada y en la jornada, incluir en la estrategia los programas de Salud oral, PIIA, nutrición, búsqueda de sintomáticos respiratorios.	1	$5.000.000	$5.000.000
			3. Cronogramas de desplazamiento al 100% del municipio con la certificación de ejecución de un líder de la zona	**1**	$500.000	$500.000
			4. Informe con análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos Meta alcanzada – coberturas logradas	1	$511.250	$511.250
			5. Plan de mejoramiento	1	$500.000	$500.000
			6. Registro diario en medio magnético	1	$500.000	$500.000
					TOTAL DIMENSION 5	**$27.011.250**

DIMENSION 9: GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES – PAI

N°	HOMOLOG. RES 518	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Información en salud	Realizar Jornadas de Información en salud garantizando información actualizada en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	1. Actas de reunión con los Profesionales del Programa Ampliado de inmunizaciones del Departamento con su respectiva aprobación, para la construcción conjunta y participativa del contenido del material que será presentado al personal en los Municipios, haciendo énfasis en los lineamientos del Programa y las disposiciones frente a la vacunación en los tiempos de Pandemia por el COVID-19.	**1**	$1000000	$100.0000
			2. Informe ejecución del Plan de capacitación de los 42 Municipios con el uso de herramientas comunicativas pertinentes que cubra el personal de las Instituciones que contenga justificación, Objetivo, metodología y temática.	1	$4789398	$4.789.398
					TOTAL DIMENSION	**$5.789.398**
					TOTL DIMENSIONES 2.4.5.6 Y 9	**$75.750.003**

TOTAL DIMENSIONES:

DIMENSION	VALOR
Dimensión 2: estilos de vida saludable y condiciones no transmisibles dimensión 4: seguridad alimentaria y nutricional	$28.479.042
Dimensión 5: sexualidad derechos sexuales y reproductivos	$14.470.313
Dimensión 6: estilos de vida saludable y condiciones transmisibles-PAI	$27.011.250
Dimensión 9: gestión diferencial de poblaciones vulnerables . PAI	$5.789.398
TOTAL	**$75.750.003**

CDP N°	VALOR A COMPROMETER	DIMENSION	NUMERO DE ACTIVIDAD
1610 del 30 de marzo 2020	$28.479.042	DIMENSION 2, 4	2.4.1.1; 4.4.1.1; 4.3.1.1;
° 1614 del 30 de marzo 2020	$47.270.961	DIMENSION 5, 6 Y 9	5.4.1.1; 6.10.1.1; 6.17.1.1;9.12.1.1
TOTAL	$75.750.003		

5.1 Forma de pago:

La Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un anticipo por el 40% del valor total del contrato a ejecutar, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el anticipo se deberá amortizar antes de realizar los pagos posteriores: b) Una primera cuota equivalente al 20% se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 60% del contrato, c) una segunda cuota del 20% se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción del 80% d) y una cuota final del 20% al terminar la ejecución contractual, previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato Interadministrativo, causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, quedando de la siguiente manera:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *c) **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.***
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2, 1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Artículo 76. Convenios o contratos interadministrativos.* ***La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa****; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto."*

La **E.S.E Guapi** es una entidad estatal con personalidad jurídica propia que presta servicios de salud y se rige por el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual, según lo estipulado en el artículo 2.2, 1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, exige que las partes a contratar sean entidades públicas. En tal sentido la entidad verificará la calidad de entidad pública de su contratante.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS
Adjunto Anexo 1: Matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:
En la presente contratación se exigirán las siguientes garantías:

9.1 Garantía única de cumplimiento
El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2).- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.1.1 Justificación de las garantías exigidas
Las anteriores garantías se justifican en la medida que en la presente contratación se pacta un anticipo, surgiendo para la entidad la necesidad de garantizar el buen destino de estos recursos, frente a posibles incumplimientos por parte del contratista y de esta manera salvaguardar el patrimonio público ante tal eventualidad. En tal sentido se exige garantía de cumplimiento y de correcta inversión del anticipo.

Igualmente se exige el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato, por cuanto para la ejecución del objeto contractual, el contratista podrá emplear distintas personas, dada la complejidad del objeto, lo cual puede dar lugar a eventuales reclamaciones de índole laboral.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO
De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE

CONTRATACION, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un contrato interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos.

ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental (E)
Profesional Especializada
Líder PGSP-IC

Proyectó: **ASTRID LUCERO APONZA VILLAQUIRAN**. Profesional Universitario PGSP-IC

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, otc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Publico(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2020	24 de enero de 2021	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos dias.
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantia.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2020	24 de enero de 2021	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos dias.
Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	a través de los informes de Supervisión	Mensual
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las medidas de bioseguridad si es necesario entrar en contacto con personas afectadas por tuberculosis. 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	3	4	5	Media	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2020	24 de enero de 2021	A través de notificaciones oficiales	Una vez al inicio del contrato
Notificacion a ordenador del gasto- Oficina Juridica para suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2020	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantia o que su presentacion sea tardia.	Que no presente la garantia o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
5	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
10	Específico	Externo	Ejecución	Bilogico	El contratista eventualmente entra en contacto con personas afectadas de tuberculosis	El contratista se contagie de tuberculosis	3	4	5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante